

Recibido
26-01-2022
4:00 pm

RESOLUCIÓN No.006-2022

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO: El Memorando No. 043-GFYA-2022 de fecha 26 de enero del año 2022, suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual se formaliza las Modificaciones Presupuestarias entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "**Servicios No Personales**", 30000 "**Materiales y Suministros**", entre categorías de un mismo programa, correspondiente al primer trimestre del 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto No.107-2021 el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2022, y en el Artículo 3 aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Desarrollo Económico en el que se incluye el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 146,813,892);**

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por Modificaciones Presupuestaria toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT, establece que es atribución del Consejo Nacional de Turismo aprobar el Plan Operativo y Proyecto de Presupuesto Anual del IHT, así como sus modificaciones a propuesta de la Presidencia Ejecutiva del Instituto;

CONSIDERANDO: En cumplimiento en el Acta No.01-2022 del Consejo Nacional de Turismo, donde los miembros del Consejo Nacional de Turismo **AUTORIZAN** al Representante Legal del IHT, para aprobar traslados de crédito presupuestario entre objetos del gasto que no impliquen variación en el total del presupuesto del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorando No. 043-GFYA-2022 de fecha 26 de enero del año 2022, se informa que durante el primer trimestre del año en curso, la UPEG y la Jefatura de Presupuesto procedió a efectuar modificaciones presupuestarias, a nivel de Objetos del Gasto del Grupo 20000 "**Servicios No Personales**", 30000 "**Materiales y Suministros**", entre Categorías de un mismo Programa, modificaciones requeridas con el fin de habilitar recursos a las partidas de gastos que serán ejecutadas para desarrollar actividades y proyectos que demandan acciones del Instituto Hondureño de Turismo en la promoción y fomento de los



destinos y oferta turística del País, considerados en el Plan Operativo Institucional 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 64-2019 del 14 de agosto de 2019, el Presidente de la República, en uso de sus facultades, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación compete al Despacho y al Instituto Hondureño de Turismo, en la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en atribución a las facultades que le confieren los Artículos: 237 de la Constitución de la República; 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 35 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7 y 11, inciso a) de la Ley de creación del Instituto Hondureño de Turismo; y acta No.01-2022 del Consejo Nacional de Turismo.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar las modificaciones presupuestarias efectuadas entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "**Servicios No Personales**", 30000 "**Materiales y Suministros**", entre categorías de un mismo programa, conforme al cuadro siguiente:

GA	UE	PROG	SUBP.	PROY	ACTIOB RA	FUENTE	ORG. FINAC	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCION	DOC. RESPALDO DE SOLICITUD	Justificación
101	01	01	00	000	001	11	01	25300	SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30,000.00		M.028-PE-2022	Se solicita la modificación presupuestaria para el pago de publicaciones en la GACETA por acuerdos de delegación
101	01	01	00	000	001	11	01	25800	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		30,000.00		
SUBTOTAL UNIDADES 001										30,000.00	30,000.00		
TOTAL										30,000.00	30,000.00		

Artículo 2. La presente resolución se sustenta en el "Documento SIAFI" FMP-05 No.00002 Traslados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de Presupuesto durante el mes de enero 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

Nicole Marrder Aguilar

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Y
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Analesky Fonseca Trejo

ANALESKY FONSECA TREJO
SECRETARIA GENERAL

